



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los ¹⁷ días del mes de **MARZO** del año mil novecientos noventa y ocho, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante resolución 2573/96 esta Corte dispuso la instalación, por el término de seis meses, de una oficina receptora de cédulas de notificación en el edificio de Comodoro Py 2002.

Que es necesario regular el funcionamiento de la oficina mencionada hasta que este Tribunal, después de evaluar sus resultados, decida respecto de su continuidad o disolución.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el art. 48 del decreto - ley 1285/58,

ACORDARON:

Aprobar el reglamento provisorio de la oficina receptora de cédulas de notificación del edificio de Comodoro Py 2002 de esta ciudad, el cual como anexo se agrega a la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO R. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VACCAREZZA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

NICOLÁS LAVADO REYES
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

REGLAMENTO PROVISORIO DE LA OFICINA RECEPTORA DE
CEDULAS DE COMODORO PY 2002

- 1) Las planillas y las cédulas se confeccionarán de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento de la Oficina de Notificaciones (Ac. 19/80 y sus modificatorias) y se agregará un círculo rojo en el margen superior izquierdo de las cédulas con el fin de identificar que fueron recibidas por la receptoría.
- 2) La recepción ordinaria de cédulas se realizará todos los días hábiles de 7,30 a 8,30 horas.
- 3) Después del horario de la oficina, las cédulas con carácter especial -habilitación de día y hora y todas aquellas en las que el carácter de urgente figure debidamente expresado- deberán entregarse, sin excepción, en Av. Roque Sáenz Peña 615 2º piso.